

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—No obstante lo dispuesto en la disposición final tercera, las Ordenes de veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por la que se aprobó el Reglamento para la aplicación del Decreto setecientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de marzo, y de doce de abril de mil novecientos sesenta y seis, por la que se regula la actividad de Mayoristas de Agencias de Viajes, continuarán en vigor, en cuanto no se opongan a lo que en este Decreto se establece, hasta que por el Ministerio de Información y Turismo se dicten las normas reglamentarias para su aplicación y desarrollo.

Segunda.—En el plazo de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las normas reglamentarias a que se refiere la disposición final segunda, las Agencias de Viajes actualmente existentes y las Delegaciones de Agencias extranjeras deberán adaptarse a lo dispuesto en este Decreto y en las normas indicadas.

Tercera.—Uno. Queda suspendida la admisión a trámite de solicitudes de concesión de títulos-licencias para el ejercicio de las actividades a que este Decreto se refiere hasta la fecha de entrada en vigor de las normas reglamentarias que se dicten para la aplicación de lo dispuesto en este Decreto.

Dos. Las solicitudes actualmente pendientes de resolución continuarán tramitándose, sin perjuicio de la posterior adaptación de las Empresas interesadas a lo dispuesto en este Decreto y en las normas reglamentarias para la aplicación del mismo, en el plazo establecido en la disposición transitoria segunda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CORTES ESPAÑOLAS

*RESOLUCION de la Presidencia de las Cortes Españolas por la que se transcribe relación de señores Procuradores en Cortes designados con posterioridad al día 14 de marzo de 1973.*

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo tres del vigente Reglamento de las Cortes, se publican a continuación los nombres de los señores Procuradores que han sido designados con posterioridad al día 14 de marzo de 1973, con indicación del apartado del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1942 a que pertenecen:

## Apartado A)

- D. Antonio Barrera de Irímo, Ministro de Hacienda.
- D. Francisco Coloma Gallegos, Ministro del Ejército.
- D. Agustín Cotarruelo Sendagorta, Ministro de Comercio.
- D. Gabriel Pita de Veiga y Sanz, Ministro de Marina.

## Apartado C)

- D. Valentín Silva Melero, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.
- D. José Vega Rodríguez, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## Apartado E)

- D. Santiago Aparicio Alcalde, Representante de la Diputación Provincial de Soria.
- D. Juan Díaz-Ambrona Bardají, Representante de la Diputación Provincial de Badajoz.
- D. Jaime Montero de Espinosa Ciquel, Representante de los Municipios de Badajoz.
- D. Juan de Oña Iribarne, Representante de la Diputación Provincial de Almería.
- D. Narciso San Baldomero y Ruiz de Morales, Representante de los Municipios de Logroño.
- D. Alfonso Sotelo Azorín, Representante de los Municipios de Ceuta.
- D. Antonio Xucá Bas, Representante de la Diputación Provincial de Gerona.

## Apartado G)

- D. Jorge Carreras Llansana, Rector de la Universidad de Barcelona.
- D. Gratiano Nieto Gallo, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Palacio de las Cortes, 13 de julio de 1973.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de junio de 1973 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro a los señores que se cita.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición convocado por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1972, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de fecha 21 de abril, para cubrir 30 vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro:

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, de acuerdo con la del Tribunal Calificador, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, con los emolumentos que correspondan por aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, a los señores que a continuación se citan, con expresión del número de Registro de Personal y su fecha de nacimiento:

- Don Alfredo Llanos Viña. A09PG000720. 12 de febrero de 1949.
- Don Miguel Angel Bernabé Poveda. A09PG000721. 4 de julio de 1947.
- Don Torcuato Rivas Vega. A09PG000722. 19 de agosto de 1946.
- Don Federico Feix Bonito Martín. A09PG000723. 24 de enero de 1949.
- Don José Antonio Tellería Cebeyro. A09PG000724. 6 de abril de 1948.
- Don Enrique Angel Roca Cobó. A09PG000725. 22 de octubre de 1947.
- Don Guillermo Javier Junquera Gala. A09PG000726. 31 de octubre de 1944.
- Don Carlos Domingo Alda. A09PG000727. 17 de noviembre de 1943.
- Don Rafael Manuel Terroba Ponz. A09PG000728. 24 de octubre de 1943.
- Don Luis Revuelta Viñeras. A09PG000729. 17 de abril de 1944.
- Don Benjamín Piña Patón. A09PG000730. 26 de enero de 1950.
- Don Angel Luis Ojmos Sánchez. A09PG000731. 26 de diciembre de 1945.
- Don Juan Manuel Menéndez Fernández. A09PG000732. 17 de junio de 1949.
- Don Juan Pablo Colmenarejo Fernández. A09PG000733. 18 de febrero de 1948.
- Don Francisco Olmedo Delgado. A09PG000734. 16 de diciembre de 1948.
- Don Francisco Javier García Lozano. A09PG000735. 13 de julio de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de junio de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.